

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR Y ESPECIAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 07 011484 -2016

San Borja, 27 JUL. 2016

Visto el expediente SINAD N° 52582 y el PLAN DE CAPACITACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIA - 2016 de la UGEL N° 07, Informe N° 589 - 2016/UGEL-07/J.AGEBRE/E.EBR, con Orden de Ejecución N° 032 - 2016-J.AGEBRE y demás documentos adjuntos con un total de doce (12) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente".

Que, el artículo 37° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (b) indica como función del ente rector es "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda".

Que, el artículo 48° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala que el "Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de Educación Básica Regular y Especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable".

Que, el artículo 49° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala en su inciso (a) que es función de AGEBRE "Supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las instituciones educativas de básica regular y especial en el ámbito de su competencia, para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos a su cargo, e implementar acciones de mejora según corresponda".

Que, el artículo 49° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala en su inciso (b) que es función de AGEBRE "Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, se aprobó las Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL"; señalando en el numeral 5.0 que las "DRE/GRE y las UGEL ejercen las responsabilidades que les corresponden para el desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica Regular, en el marco de las acciones establecidas en la Norma Técnica, Resolución Ministerial N° 572-2015-ED, que en el





numeral 5.1 señala a las UGEL como niveles de gobierno e instancias de gestión descentralizada y el numeral 5.2 que señala las Líneas de Acción del Sector Educación.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013--ED, Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, Resolución Ministerial 05-2012-ED "Marco del Buen Desempeño Docente", y con la facultades conferidas por la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR EL PLAN DE CAPACITACION DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIA - 2016**, por lo que la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja promoverá la participación de los diversos docentes de las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°.-CONFORMAR y RECONOCER a la Comisión responsable de la elaboración y ejecución del PLAN DE CAPACITACION DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIA - 2016**, con los miembros que a continuación se indica:

Luis Alberto, Quintanilla Gutiérrez  
William, Pachas Gutiérrez  
Yeanett, Rodríguez Vásquez  
Mercedes Silvia, Reátegui Flores  
Cesar Raúl, Godoy Chávez  
Paula Eumelia, Malásquez Chamba  
Aurelio Virgilio, Celio Mateo  
Renee Zoila, Ivancovich Gamero  
Jose Antonio, Aucchuasi Huamani  
José Ricardo, Unocc Munive  
Juan Flumencio, Chileno Milla  
Esmeralda Rosa, Florián Sánchez  
Gabriel, Tarazona Ruiz

Jorge Isaac, Tarazona Pajuelo  
Amado Benjamín Loayza Sandoval

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 07  
Jefe (e) de AGEBRE  
Especialista de EBR CC.SS.  
Especialista de EBR Comunicación.  
Especialista de EBR Matemática.  
Especialista de EBR Ciencia, Tecnología y Ambiente.  
Especialista de EBR Educación Física.  
Especialista de EBR.  
Especialista de EBR.  
Especialista en Deportes.  
Especialista de Tecnología Educativa.  
Especialista de TOE.  
Acompañante Pedagógico de Ciencia, Tecnología y Ambiente.  
Acompañante Pedagógico de Matemática.  
Acompañante Pedagógico de Ciencias Sociales.

**ARTICULO 3°.-REMITIR** al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los referidos servidores públicos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO 4°.-DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.



LAQGD/UGEL07  
WPGU/AGEBRE  
YRVEEBR



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA